



## HECHOS RELEVANTES

Al 30 de junio de 2010

### 1.- Carta de fecha, 03 de marzo de 2010,

Por intermedio de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 18.045 y lo dispuesto en la sección II de la norma de carácter general N° 30, y estando expresamente facultado por el Directorio de la Sociedad, comunico a usted, en carácter de hecho esencial, lo siguiente:

En Sesión Ordinaria de Directorio celebrada el día 02 de marzo del año en curso, se aprobó fijar la siguiente política de habitualidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley N° 18.046 Sobre Sociedades Anónimas:

En consideración al giro de la sociedad, las siguientes operaciones con personas relacionadas tienen el carácter de habituales:

- 1) Contratos de Arriendo de espacios a personas relacionadas
- 2) Contratos de Prestación de servicios de telecomunicaciones a personas relacionadas; y,
- 3) Contratos de Compra y venta de equipos de telecomunicaciones a personas relacionadas.

## **2.- Carta de fecha, 19 de marzo de 2010,**

Por intermedio de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 18.045, en relación con el Oficio Circular N° 574, comunico a usted, en carácter de hecho esencial, los efectos producidos en las instalaciones y red de mi representada, así como las actividades que se están realizando, como consecuencia del terremoto que afectó a nuestro país el día 27 de febrero del presente año:

1. Las operaciones de servicio telefónico, internet y televisión se han visto afectadas en ciertas zonas del país, en especial en las VII y VIII región, donde nos encontramos trabajando en el pronto restablecimiento de nuestros servicios, los cuales se han visto afectados, principalmente, por la falta de energía eléctrica.
2. Sin perjuicio de un mayor análisis, a esta fecha la mayoría de nuestras instalaciones, plantas, equipos en clientes y en nuestra red en general no han experimentado daños relevantes que impidan operar en forma normal, sin embargo, hemos experimentado ciertos problemas en el suministro continuo de nuestra operación en ciertas zonas, debido a factores externos.
3. En cuanto a la situación de los seguros informamos que contamos con un seguro amplio para la gran mayoría de nuestros activos la cual esta reasegurada por empresas extranjeras y bajo el acuerdo de nuestra casa matriz.

Por lo anteriormente expuesto, me permito indicarle que si bien no se prevé que los daños ocasionados por el terremoto impidan operar y brindar nuestros servicios con normalidad, aun no contamos con una cuantificación de la totalidad de los daños y como éstos pudieran afectar los flujos de efectivo.

### 3.- Carta de fecha, 2 de julio de 2010

Con fecha 1 de julio de 2010, Telmex ha comprado la totalidad de la participación que Telmex Holding S.A. mantiene en la sociedad anónima cerrada denominada **TELMEX TV S.A.** (en adelante, "Telmex TV"), correspondiente a 9.999 acciones, representativas del 99,99% del total de sus acciones emitidas.

Hago presente a Ud. que, mediante dicha operación, Telmex ha adquirido el 100% de las acciones emitidas por Telmex TV, por lo cual, una vez transcurrido el plazo establecido por el artículo 103 N° 2 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, se producirá la disolución de dicha sociedad, a consecuencia de lo cual Telmex pasará a ser titular de la totalidad de los activos y pasivos de Telmex TV.

En cuanto a las condiciones de la operación, cabe señalar que el precio de compra ha sido acordado en la suma de \$2.857.618.116, suma que ha sido pagada al vendedor al contado y en dinero efectivo en el acto mismo de la compraventa.

Atendido el hecho de que la vendedora, Telmex Holding S.A., es la matriz de la Sociedad de mi representación, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, la celebración de la operación que se informa fue sometida a la aprobación previa del directorio de Telmex, el cual, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2010, la aprobó por la unanimidad de los directores asistentes, habida consideración de que ella contribuye al interés social y se ajusta a condiciones y términos de mercado.